



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 89 /23

Rawson (Chubut), 06 de junio 2023.-

VISTO: El Expediente N° 39.926, año 2021, caratulado: “CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021”, y

CONSIDERANDO: Que a fojas 216 corre agregada la Resolución N° 70/23 TC, mediante la cual se conmina al responsable de Chubut Deportes SEM, a dar respuesta a la Nota N° 154/22 F.5.

Que a fojas 222/vta obra la constancia de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 224, mediante Dictamen N° 141/2023 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% de un módulo, al Presidente de Chubut Deportes SEM.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa al Señor Gustavo HERNANDEZ, Presidente, de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 26.518,50) en los términos del art. 18 inc. “c” de la Ley V N° 71.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

Primero: Aplicar una multa de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 26.518,50) al Presidente de Chubut Deportes SEM, Señor Gustavo HERNANDEZ, por no dar respuesta a la Nota N° 154/22 F.5, que fuera conminada mediante Resolución N° 70/23 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO